



UNAP

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 049-2020-FO-UNAP

San Juan Bautista, 17 de julio de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0163-2020-DEFP-FO-UNAP, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, sobre reingreso de estudiantes correspondiente al primer semestre académico 2019,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 116-2019-CU-UNAP, del 10 de setiembre del 2019, se resuelve autorizar de manera excepcional el reingreso de estudiantes que fueron retirados por bajo rendimiento académico y que no se encuentren en el artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220, con retroactividad a dos (02) años.;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 030-2020-CU-UNAP, del 18 de mayo del 2020, se resuelve prorrogar la autorización de manera excepcional el reingreso de estudiantes que fueron retirados por bajo rendimiento académico y que no se encuentren en el artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220, con retroactividad a tres (03) años.;

Que, siendo un derecho de los estudiantes reingresar a las facultades y estando dentro de las fechas establecidas en el calendario académico del I semestre 2020, es procedente autorizar el reingreso del estudiante **Carlos Manuel Pinedo Mananita** a fin de que pueda continuar sus estudios universitarios;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el reingreso del estudiante a la Facultad de Odontología en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, correspondiente al primer semestre académico 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
2085418	Carlos Manuel Pinedo Mananita	Retiro por bajo rendimiento académico

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la matrícula en el primer semestre académico 2020 del estudiante indicado en el artículo precedente, quien deberá sujetarse a las normas establecidas que regulan las tasas de los pagos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Decano




ÚRSULA-MARIA RODRIGUEZ SANJURJO
Secretaría Académica



Distrib: VRAC, ORSA, interesada, archivo.
Illa.